



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de septiembre de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 8.059.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazco; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados"; Memorándum N° 4.549, de fecha 02 de septiembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe Social correspondiente a doña Gudilia de Lourdes Vargas Pérez; Memorándum N° 4.550, de fecha 02 de septiembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe Social correspondiente a doña Magali del Carmen González Astudillo; Memorándum N° 4.551, de fecha 02 de septiembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe Social correspondiente a doña María Haydee Castillo Vega; Memorándum N° 4.552, de fecha 02 de septiembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe Social correspondiente a doña Teodora Holanda Zeballos del Carpio; Memorándum N° 4.553, de fecha 02 de septiembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe Social correspondiente a don Guillermo Luis Silva Alfaro; Memorándum N° 4.610, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe Social correspondiente a doña Nelly del Carmen Poblete Carrasco; Memorándum N° 4.611, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe Social correspondiente a doña Viviana Inés Elgueta Carvajal; Memorándum N° 1.445, de fecha 10 de septiembre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la renovación a exención de pago por derechos de aseo domiciliario de los contribuyentes indicados.

**DECRETO:**

1.- **Renuévase** exención de pago por derechos de aseo domiciliario, a los contribuyentes indicados a continuación, en razón del Memorándum N° 1.445, de fecha 10 de septiembre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados".

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO
Gudilia de Lourdes Vargas Pérez		5060-12	4549/2024
Magali del Carmen González Astudillo		5077-1	4550/2024
María Haydee Castillo Vega		5100-22	4551/2024
Teodora Holanda Zeballos del Carpio		6651-289	4552/2024
Guillermo Luis Silva Alfaro		5464-8	4553/2024
Nelly del Carmen Poblete Carrasco		5018-11	4610/2024
Viviana Inés Elgueta Carvajal		5180-17	4611/2024

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL